

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**11729** *Resolución de 20 de mayo de 2026, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se integra en el Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad a doña María Teresa Teijeiro Rodríguez.*

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su disposición adicional undécima, apartado 2, establece que, los Profesores y Profesoras Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley Orgánica, posean el título de doctor o doctora o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 69, accederán directamente al Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por la interesada, funcionaria del Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela, resuelve integrar en el Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, a la funcionaria del Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad que se relaciona a continuación, quedando adscrita al mismo departamento y área de conocimiento:

Apellidos y nombre	DNI	Área de conocimiento	Fecha efectos integración
Teijeiro Rodríguez, M. <sup>a</sup> Teresa	***1905**	Ingeniería Agroforestal.	25 de marzo de 2026.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el rector de la Universidad de Santiago de Compostela, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin que en este caso pueda interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Santiago de Compostela, 20 de mayo de 2026.–La Rectora, Rosa María Crujeiras Casais.